

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE FUSIÓN DE FI

D. Jesús Bernabé Barquín, con DNI número 50.821.558-E, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, en nombre y representación de ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A, entidad gestora, y

D. José Muñoz Vargas y Sáinz de Vicuña, con DNI número 1.357.490-F, en calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de BANCO ESPIRITO SANTO, S.A., entidad depositaria,

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de:

Denominación de Fondo Absorbente / Nuevo	Nº de Registro
ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, F.I.	1786

Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registro
B.I. IBERACCIONES, F.I.	273

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.
- Borrador de carta a los partícipes comunicando la fusión de los fondos.



Jesús Bernabé Barquín
ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A



José Muñoz Vargas y Sáinz de Vicuña
BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.

Fecha: 29/07/2005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Eva Cid Yagüe en el teléfono: 91 400 51 56 o e-mail: Eva.Cid@grupobes.es o Cecilia Vindel teléfono 91.400.51.53 o e-mail: Cecilia.Vindel@grupobes.es

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS

**Fondo Absorbente:
ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, F.I.**

**Fondo Absorbido:
B.I. IBERACCIONES, F.I.**

Septiembre 2005

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

IDENTIFICACIÓN DE FONDO ABSORBENTE:

ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, FI. (Número de registro CNMV 1786)

- . **Inversión mínima inicial:** 10 euros.
- . **Inversión mínima a mantener:** ninguna.
- . **Volumen máximo de participación por partícipe:** Inexistente.
- . **Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** Las participaciones son ofrecidas a todo tipo de partícipes, siendo esencialmente adecuadas para aquellos que estén dispuestos a asumir la volatilidad inherente a los mercados bursátiles e inviertan con un horizonte temporal a largo plazo, con objeto de beneficiarse de la mayor rentabilidad y el menor riesgo que presenta la renta variable en periodo de largo tiempo.
- . **Duración mínima recomendada de la inversión:** Entre tres años y cinco años.
- . **Perfil de riesgo del fondo:** Riesgo alto.
- . **Régimen de comisiones:**
 - Comisión de gestión:** 2,25 % anual sobre el patrimonio del Fondo.
 - Comisión de depósito:** 0,15 % anual sobre el patrimonio del Fondo.
 - Comisión de suscripción:** No se aplica.
 - Comisión de reembolso:** No se aplica.

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las peticiones efectuadas a partir de las 14 horas se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes excepto festivos en España.

IDENTIFICACIÓN DE FONDO ABSORBIDO:

B.I. IBERACCIONES, F.I. (Número de registro CNMV 273)

- . **Inversión mínima inicial:** 10 Euros.
- . **Inversión mínima a mantener:** No existe.
- . **Volumen máximo de participación por partícipe:** No se establece ninguno.
- . **Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores interesados en invertir en Renta Variable Nacional con un perfil de riesgo agresivo.
- . **Duración mínima recomendada de la inversión:** tres años.
- . **Perfil de riesgo del fondo:** Agresivo.
- . **Régimen de comisiones:**
 - Comisión de gestión:** 2 % anual sobre el patrimonio del Fondo.
 - Comisión de depósito:** 0 % anual sobre el patrimonio del Fondo.

ENTIDAD GESTORA: La Sociedad Gestora de ambos Fondos es **Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.** Su denominación comercial o abreviada es Espirito Santo Gestión SGIIC, S.A.

Tiene su domicilio social en la calle Serrano, número 88 de Madrid.

La Gestora se constituyó el día 22 de enero de 1989 con una duración ilimitada. Figura inscrita el 31 de mayo de 1989 en el correspondiente registro de la CNMV con el número 113.

ENTIDAD DEPOSITARIA: Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos, el **Banco Espirito Santo, S.A.** con domicilio en la calle Serrano 88 de Madrid, e inscrito el día 8 de febrero de 1993 en el Registro de la CNMV con el número 152.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, F.I. de B.I. IBERACCIONES, F.I., según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del/los fondo/s absorbido/s con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél/los como consecuencia de la fusión disuelto/s sin liquidación.

Justificación de la fusión:

La fusión por absorción de ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, F.I., como Fondo Absorbente y B.I. IBERACCIONES, F.I. como fondo absorbido, encuentra su justificación dentro del programa marco de racionalización de la oferta de fondos del Grupo Banco Espirito Santo, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

Política de inversión ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, F.I.:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional Es un Fondo de Renta Variable que invertirá al menos 75% de la cartera en renta variable, y de ésta al menos el 90% en valores de emisores españoles.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones: Con el objeto de lograr una mayor diversificación, podrá destinar un porcentaje de su cartera a la inversión en activos negociados en mercados extranjeros, principalmente del área euro, Estados Unidos y Japón. Los activos en los que invierte el Fondo estarán denominados en moneda euro, con un máximo del 30% en monedas no euro. El Fondo mantiene una posición en Deuda Pública española a corto plazo, con el objeto de remunerar en todo momento la liquidez disponible.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por el Estado español principalmente, si bien la superación del porcentaje será coyuntural.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

c) Riesgos inherentes a las inversiones: La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. Este riesgo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones en una determinada zona geográfica.

Política de inversión B.I. IBERACCIONES, F.I.:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional El objetivo del Fondo es invertir su patrimonio fundamentalmente en activos de renta variable nacional, teniendo como mínimo un 90% de la cartera de renta variable en activos de emisores nacionales.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones: El fondo tendrá invertida una parte importante de su patrimonio, más del 75%, en activos de renta variable emitidos por compañías españolas de mayor capitalización, aunque también se podrá invertir en otros valores emitidos por compañías españolas de mediana capitalización con perspectivas de fuerte crecimiento. El 10% de las inversiones que el Fondo haga en renta variable serán en procesos de privatizaciones o salidas a Bolsa e inversiones en otros mercados europeos, si bien éstas últimas inversiones se harán con carácter minoritario y no superando éstas en ningún caso el citado porcentaje. Dichos emisores residirán fundamentalmente en los países europeos (principalmente zona Euro), si bien no se descartan otros mercados aptos. El resto de la cartera se invertirá en Deuda pública, fundamentalmente a corto plazo, y /o en Mercados Monetarios Europeos. La exposición de la cartera del Fondo a divisas distintas del euro será inferior al 30%.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

c) Riesgos inherentes a las inversiones: La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Diferencia entre las estructuras de las carteras:

B.I. IBERACCIONES. F.I.: La exposición total a renta variable es de un 98%, entre contado y derivados, con una importante diversificación sectorial y manteniendo prácticamente la totalidad de su exposición en valores que cotizan en la bolsa

española. El resto del patrimonio del fondo se encuentra invertido en renta fija tanto nacional como extranjera en zona euro, principalmente a corto plazo y liquidez.

ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, F.I.: La exposición total a renta variable es de un 99%, entre contado y derivados, con una importante diversificación sectorial y manteniendo prácticamente la totalidad de su exposición en valores que cotizan en la bolsa española. El resto del patrimonio del fondo se encuentra invertido en renta fija tanto nacional como extranjera en zona euro, principalmente a corto plazo y liquidez.

En ambos Fondos de Inversión el riesgo de divisa se sitúa en el 0%.

Debido a esta escasa diferencia en la estructura de las carteras, a que hacíamos referencia, el valor liquidativo del Fondo absorbido no evolucionará de forma muy diferente al del Fondo absorbente.

No obstante, la ecuación de canje definitiva puede variar respecto a la señalada en este Proyecto, aunque no de forma significativa.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

La política de inversión del Fondo resultante de la fusión será la misma que la especificada en el apartado anterior como política de inversión del Fondo Absorbente, ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, F.I. con la siguiente matización:

Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional Es un Fondo de Renta Variable que invertirá al menos 75% de la cartera en renta variable, y de ésta al menos el 90% en valores de emisores españoles de gran capitalización, mayoritariamente pertenecientes al IBEX 35.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/08/05 el valor liquidativo de ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, F.I. es de 11,7014 euros y el de B.I. IBERACCIONES, F.I. es de 8,92991 euros, por lo que la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de B.I. IBERACCIONES, F.I., cada partícipe recibirá 0,763149 participaciones del fondo ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, F.I..

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión: Ninguna.

Modificaciones previstas en el Folleto explicativo:

- Modificación de la política de inversión: de acuerdo con lo especificado en el apartado 4 del presente proyecto de fusión.
- Comisión de depósito: 0,20 % anual sobre el patrimonio.

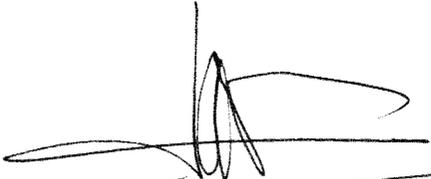
8) Otra información.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



D. José Muñoz Vargas y Sainz de Vicuña
Banco Espirito Santo, S.A.



D. Jesús Bernabé Barquín
Espirito Santo Gestión S.G.I.I.C., S.A.